

Resolución de 23 de julio de 2021 por la que se hace público el listado de funcionarios de carrera en situación administrativa de suprimidos, desplazados, en expectativa de destino y reingresados de todos los cuerpos docentes, así como los listados de vacantes.

La Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo, regula la adscripción a puestos de trabajo, de los funcionarios de carrera de cuerpos docentes al servicio de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, que no tengan destino definitivo. Su disposición final primera faculta al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica a dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la orden.

Por Resolución de 14 de julio de 2021 (BOC de 21 de julio), por la que se hace público el calendario para la asignación de destinos a aquellos funcionarios de carrera de cuerpos docentes que no tengan destino definitivo, para el curso 2021-2022, se determinó que a partir del 23 de julio se publicarían las listas de funcionarios que por no tener destino definitivo o haber sido desplazados, están obligados a solicitarlo, con asignación de los destinos provisionales

Pues bien, determinados los funcionarios sin destino definitivo y asignándoles los puestos para el curso 2021/2022, de manera individualizada y conforme a los criterios de prioridad establecidos en la Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo, que regula la adscripción a puestos de trabajo, de los funcionarios de carrera de cuerpos docentes al servicio de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria se procede a la publicación de los mismos.

En base a lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Publicar, en los Anexos I y II del cuerpo de Maestros y resto de cuerpos, respectivamente, los listados de funcionarios de carrera en situación administrativa de suprimidos, desplazados, en expectativa de destino y reingresados de todos los cuerpos docentes con su destino provisional para el curso 2021/2022. La publicación tendrá lugar en el Tablón de anuncios y página web de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

La ordenación y adjudicación de destinos de estas listas se ha realizado de conformidad con los criterios establecidos en la Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo (BOC del 23).

Segundo.- Los funcionarios de todos los cuerpos docentes a los que se haya asignado destino deberán ponerse en contacto con el centro y efectuarán la toma de posesión con efectos de 1 de septiembre de 2021.

Tercero.- Publicar, en los Anexos III y IV del cuerpo de Maestros y resto de cuerpos, respectivamente, la relación de las plazas vacantes provisionales.

Santander, 23 de julio de 2021.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica.

Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

